

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2017:**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE PRESIDENTE:**

-D. Juan Manuel García Sacristán

#### **CONCEJALES:**

-D. Isaac Puentes Martín  
-D<sup>a</sup>. María Moro Puentes  
-D. Carlos Roldán Andrés  
-D. José Luis Herrero Barbudo  
-D. José Javier Morcillo Villanueva  
-D<sup>a</sup> Pilar Pascual Sanz

#### **SECRETARIO:**

-D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las 19,00 horas del día 27 de Julio de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, acto para el que habían sido citados en forma legal y con la antelación reglamentaria.

No asisten, previa excusa, los Concejales del Grupo Popular, doña Blanca María Bucero Moreno y don David Escribano Muñoz, la Concejala del Grupo Socialista doña Miriam Madrigal del Pozo, y la Concejala de "Sí Se Puede! Talamanca", doña María Luisa Escalante Miragaya.

Da fe del acto el Sr. Secretario titular, don Artemio de la Fuente García.

Tras comprobar que existe "quórum" suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **I.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Se somete a examen de la Corporación el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 25 de Mayo de 2017, cuya copia se había remitido a los Sres. Concejales con la convocatoria de la presente y que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, tras aclarar al Portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo, que la aportación de la Comunidad de Madrid para las obras de recuperación de la muralla a que se hace referencia en el punto VII de la sesión anterior, es una estimación aproximada como se refleja en la propia acta; ello explica que las referencias a esta aportación efectuadas en las últimas sesiones hayan variado entre unos 80.000,00 euros y más de 120.000,00 según el momento y el organismo a que se refirieran las estimaciones.

#### **II.-MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SI SE PUEDE! TALAMANCA Y SOCIALISTA RELATIVA A LA ESCOLARIZACION INCLUSIVA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

Se da cuenta a la Comisión de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales SÍ SE PUEDE! TALAMANCA y SOCIALISTA el día 13 de Julio pasado, relativa a la adopción de medidas que promuevan la escolarización inclusiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

*"El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: "Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida". La Declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en*

*todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos. Además, esta declaración se compromete con la calidad de la educación para todos, entendida como la mejora de los resultados de aprendizaje, pero no solo en los ámbitos cognitivos, sino también en los aspectos sociales y personales, así como en la formación de ciudadanos libres comprometidos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.*

*Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. Estos objetivos hacen imprescindible tomar medidas estructurales y dotar al sistema educativo común de todos los apoyos necesarios para mejorar sus condiciones de inclusión y, de este modo, facilitar la disminución progresiva del porcentaje de alumnado con discapacidad que se deriva a centros especiales. La propia UNESCO, en la Declaración de Salamanca de 1994, ya marcaba un horizonte en el que los recursos de las escuelas especiales acudieran allí donde se encontrase el alumnado y no al revés.*

*En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, establece como principios inspiradores del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias (artículo 1, apartado a), y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (artículo 1, apartado b, modificado en su redacción por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa). Para ello, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84.1, dispone que las Administraciones Educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores, y que, en todo caso, se atienda a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.*

*A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional y regional, la elevada segregación escolar según el origen social y la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos de la Comunidad de Madrid se han convertido en obstáculos que imposibilitan alcanzar los niveles suficientes de equidad y calidad educativa. Evaluaciones internacionales como el PISA (Programme for International Student Assessment) han puesto de manifiesto que la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor segregación escolar de Europa. Por su parte, la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance), perteneciente al Consejo de Europa, en su cuarto informe referido a España (8 de febrero de 2011), explicita que los problemas de la educación en nuestro país incluyen la distribución desigual de alumnado inmigrante y gitano-romá y la existencia de escuelas 'gueto', así como la de prácticas discriminatorias en el proceso de admisión, que permiten a los colegios concertados seleccionar alumnado. Es por ello que, en su recomendación 65, la ECRI propone que las autoridades españolas revisen el método de admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados y tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.*

*Estas circunstancias, que trascienden la organización particular de los centros educativos, dado que se derivan del diseño de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, impiden, en*

la práctica, el pleno ejercicio del derecho a la educación de una parte significativa del alumnado de la región. Además, a la vista de los datos de escolarización correspondientes a los dos últimos cursos escolares de grandes ciudades como Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Madrid, Aranjuez y Parla, quedan constatados los patrones de segregación que afectan, precisamente, al alumnado más vulnerable.

Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular la inclusión educativa debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades del sistema educativo; segundo, utilizar un lenguaje preciso y respetuoso; tercero, establecer las medidas organizativas necesarias; y cuarto, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos.

La presente Ley se fundamenta en la evidencia de que la exclusión educativa tiene su origen no solo en las prácticas de los centros, sino también, y de manera significativa, en el diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. Por ello, establece una normativa, para el diseño de la oferta de plazas en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, que asegura el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado, clarifica los criterios para establecer la oferta de plazas, evita activamente la segregación social y académica del alumnado, dispone una relación numérica alumno-profesor con criterios de equidad, garantiza recursos suficientes para la inclusión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y promueve la transparencia en los procesos de escolarización.

En particular, esta Ley establece, en su capítulo II, criterios para la apertura o cierre de aulas en aquellas zonas de escolarización donde la demanda de plazas varíe de un curso al siguiente. Asimismo prescribe, en su capítulo III, reducciones ponderadas de ratio y medidas para que la oferta de plazas tenga en cuenta criterios de equidad. Además, en los capítulos IV, V y VI se exponen medidas prioritarias que dotan de recursos profesionales adecuados para atender al alumnado que se enfrenta a mayores barreras y para que, en los propios centros, se articulen medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado. Por todo ello, y a iniciativa de vecinos y colectivos sociales y educativos conformando el movimiento ciudadano por la escolarización inclusiva en la Comunidad de Madrid, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama para su aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ejercer la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos en virtud de la Ley 6/1986, de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, mediante la aprobación por parte de este Pleno de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Desarrollar las gestiones oportunas desde el Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, para constituir una comisión compuesta por los Alcaldes (o el representante que al efecto designe el Pleno de cada municipio) interviniente en esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos. Llevando a cabo todos los trámites prescritos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para elevar la propuesta de ley a la Asamblea de Madrid.

**TERCERO:** Instar y exigir al Gobierno Nacional y al gobierno de la Comunidad de Madrid velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de inclusión educativa garantizando el derecho a la educación de calidad y con equidad.

**CUARTO:** Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobar dicha moción y remitir copia certificada de este acuerdo a los órganos competentes del Estado y de la Comunidad de Madrid.

### **III.-MOCION DEL GRUPO SI SE PUEDE! TALAMANCA EN RELACION CON LA NUEVA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

Se da cuenta a la Comisión de la moción presentada por el Grupo SÍ SE PUEDE! TALAMANCA proponiendo diversas enmiendas a la nueva Ley de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya fundamentación y propuesta resolutive es la siguiente:

*“Siendo positivo abordar la redacción de un nuevo texto de Ley del suelo, dada la obsolescencia del texto anterior, la propuesta de ley, presentada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una oportunidad claramente perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro, y especialmente en lo que se refiere a la Ciudad de Madrid.*

*Es necesario que la Comunidad de Madrid lidere el cambio del paradigma legislativo del urbanismo en nuestro país, que continúa enredado en el esquema normativo de la primigenia Ley del Suelo de 1956. Si salimos del marco normativo estatal, la Comunidad de Madrid puede y debe cambiar el rumbo de un urbanismo, que no cumple ya con los fines encomendados. Nos encontramos en un momento crítico del urbanismo que justifica este cambio de modelo.*

*El cuerpo central de la nueva Ley debe impulsar claramente el abandono del modelo desarrollista que ha marcado el urbanismo de los últimos años, apostando decididamente por la ordenación de la ciudad existente y su recualificación, persiguiendo un modelo de ciudad compacta, con mixtura de usos y con nuevas áreas de centralidad. Ya es hora de reformular la esencia del urbanismo que no debe basarse en continuar creciendo, cuando resulte justificado, sino que debe mirar hacia la renovación urbana.*

*La nueva Ley debe ser clara, evitando el carácter técnico y oscuro actual que únicamente se encuentran al alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de los ciudadanos. En última instancia, es alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de los ciudadanos. En última instancia, es necesaria la simplificación de las reglas urbanísticas, para devolver el urbanismo a los ciudadanos.*

*El proyecto, que no se apoya en un diagnóstico territorial y urbanístico, elude la necesidad de plantear una renovación en profundidad del régimen urbanístico, capaz de afrontar los retos de la sociedad madrileña en el siglo XXI; renunciando a la ordenación integrada del territorio, del suelo y del urbanismo. No es admisible evitar el debate sobre la legislación de la planificación territorial en una comunidad que ha producido procesos de clasificación masiva de suelo urbanizable sin planificación “explícita” territorial.*

*El proyecto profundiza en el abandono de la consideración del urbanismo como función pública, atribuyendo a la iniciativa privada por ley la actividad de urbanización y edificación, convirtiendo en secundario y residual el papel de la iniciativa pública municipal, aspecto especialmente negativo en actuaciones de regeneración y renovación urbana en las que el papel de la iniciativa pública debe ser determinante.*

*No se reconocen ni abordan los diferentes problemas y capacidades de los distintos municipios de la comunidad, ignorando las especialidades de las grandes ciudades de la región y, en especial medida de la ciudad de Madrid. Siendo uno de los problemas de mayor relevancia en la Comunidad, y desde luego en Madrid la clasificación y ordenación pormenorizada masiva consolidada de suelo sin expectativas ni necesidades reales de desarrollo, ignora por completo cualquier mecanismo de abordaje que posibilite su reconsideración o desclasificación.*

*Siendo positivo el reconocimiento de la necesidad de atender a la ciudad existente el Proyecto adolece de una visión en su gestión que limitará en gran medida su efectividad real requiriéndose un mayor reconocimiento de su alcance integral, así como dotarse de herramientas específicas para su desarrollo, incluida una participación ciudadana intensificada. Participación ciudadana, que aun contemplándose en un Título específico queda restringida exclusivamente, con carácter general, a los trámites de la información pública convencional.*

*El proyecto plantea la reducción de cesiones de suelo dotacional sin requerir un diagnóstico racional de la situación y basarse en la experiencia de los diferentes municipios, posibilitando su monetización y generando desequilibrios en los estándares dotacionales planificados o existentes en la ciudad.*

*Todos estos aspectos negativos, de especial relevancia para la Ciudad de Madrid, se ven agravados por el hecho de que el proyecto de Ley se desprende el refuerzo de un control de la Comunidad de Madrid sobre los Ayuntamientos, con riesgo de invasión de la autonomía municipal, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés Regional.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo Si Se Puede, Talamanca de Jarama, lleva esta propuesta, para debate y aprobación, si procede por la Corporación Municipal en Pleno, del **ACUERDO** por el que se insta a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo (PL3/2017) en los siguientes términos:*

- *Incorporar la ordenación integral del territorio, del suelo y el urbanismo.*
- *Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración.*
- *Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre subplanes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica.*
- *Crear un sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la comunidad de Madrid, junto a sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje.*
- *Reforzar la consideración positiva de la clasificación del suelo no urbanizable, reduciendo los usos posibles en suelo no urbanizable e impidiendo usos de naturaleza urbana, con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.*
- *Reforzar la participación ciudadana en general, y específicamente en procesos de regeneración urbana.*
- *Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas.*
- *Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.*
- *Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de planeamiento urbanísticos de 1978.*
- *Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado.*
- *Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15 por ciento de la edificación media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida.*
- *Pudiendo incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la norma estatal.*
- *Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.*
- *Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.*

- *Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios del suelo y de edificios.*

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo, manifiesta que su Grupo va a votar en contra pues, aún cuando podrían compartir alguno de los aspectos y propuestas que se incluyen en la misma, están en contra de la filosofía que subyace a la mayoría de dichas propuestas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales acordaron por mayoría simple aprobar dicha moción, votando a favor el Concejales del Grupo que la presenta y los tres Concejales del Grupo Socialista, y con el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

#### **IV.-GESTIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **-GESTIONES CON RESPONSABLES DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

Informe el Sr. Alcalde de diversas reuniones de trabajo que mantenidas en las últimas semanas con distintos responsables de la Comunidad de Madrid, para avanzar en el desarrollo de los expedientes que tenemos planteados ante sus respectivos departamentos. En concreto da cuenta de las siguientes:

##### **-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES:**

Solicitó una reunión a principios de Junio que se celebró el 11 de Julio pasado, a la que asistieron el director gerente y director de planificación estratégica de dicho organismo.

En dicha reunión, a la que acudió acompañado de la Concejala de Transportes, doña Miriam Madrigal del pozo, se trataron los siguientes asuntos:

-Mejorar el servicio de autobuses directos poniendo uno más a primera hora de la mañana y otro u otros dos más por la tarde. Con ello, deberían evitarse buena parte de los retrasos que sufren los usuarios para acudir al trabajo en ese tramo horario, que constituyen una de las principales causas de reclamación.

-En la misma línea de mejorar el servicio en las horas punta, propuso que Talamanca sea la cabecera de los autobuses directos de las 6,30, 7,00 y 7,30 en dirección, ya que aquí se completa su capacidad en prácticamente todos los servicios y ello permitiría que salieran hacia la Nacional I por Torrelaguna-Venturada, con lo que se producirían importantes ahorros de tiempo al evitar el punto negro de "El Casetón-Rotonda del Águila" que es el que soporta mayores atascos.

-Finalmente, se trató también la reorganización de las paradas en nuestro Municipio con el objetivo de intentar eliminar la de las "Cuatro Calles" por los problemas que genera la circulación de los autobuses por las calles Huertas, Mayor y Guadalajara. Tras haber rechazado otras alternativas por motivos técnicos, la propuesta que ahora está en estudio es la de trasladarla al entorno de C/ Valdepiélagos-Cordel de la Soledad, frente al mesón El Rosario, que será visitada próximamente por técnicos de la compañías y del Consorcio para dar su conformidad o reparos.

Explica el Sr. Alcalde que las propuestas formuladas fueron recibidas con ciertas reservas por los representantes del Consorcio, sobre todo la segunda al implicar un cambio radical en la ruta normal hacia Madrid, pero se acordó que las estudiarían pues cuentan con razones sólidas y objetivas para su formulación y están apoyadas, además, tanto por los conductores de la compañía como los representantes del personal de la misma que defienden su viabilidad.

Finalmente, informa el Sr. Alcalde que esta misma tarde se ha presentado en el Ayuntamiento un escrito firmado por numerosos vecinos de Talamanca y de otros municipios afectados por el servicio de la línea 197, como Caraquiz, Valdetorres de Jarama y Fuente El Saz, en el que hacen un análisis de los retrasos y problemas que se producen actualmente y formulan una serie de propuestas en la misma línea que las anteriormente señaladas. Por ello,

explica que lo considera una línea de trabajo paralela, complementaria y perfectamente compatible con las actuaciones municipales llevadas a cabo, hasta tal punto que no tiene ningún inconveniente en aportar su firma al escrito, por lo que se propone dar traslado del mismo al Consorcio Regional de Transportes y coordinarse con los Alcaldes de los municipios afectados para intentar obtener el máximo apoyo a nuestras propuestas.

#### **-GESTIONES EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:**

Siguiendo una pauta ya señalada en otras sesiones y a fin de facilitar al Pleno la información más actualizada posible, explica el Sr. Alcalde que ha mantenido conversaciones telefónicas con los responsables de varios departamentos y entre ellos, con el Director General de Administración Local, interesándose por el expediente para construcción del edificio deportivo en el colegio que propusimos como actuación del cierre del Programa PRISMA 2008-2008.

Esta actuación, como ya se informó en su día, conseguimos incluirla en el límite mismo del plazo de gestión previsto en el Programa y nuestro objetivo era que se ejecutaran las obras a principios de este ejercicio para que entrara en funcionamiento al inicio del próximo curso escolar.

De las conversaciones mantenidas resulta que ya se ha completado el expediente de contratación y se ha seleccionado la empresa que ejecutará las obras, encontrándose en este momento en trámite de comprobación de la documentación con carácter previo a la firma del contrato.

Las previsiones son que se formalice el contrato en los próximos días y que comiencen las obras de inmediato y esté operativo para el próximo curso escolar, aunque no tenemos garantías de que estén concluidas al inicio del mismo.

#### **-GESTIONES EN LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO:**

De acuerdo con las últimas conversaciones mantenidas con los representantes de la Dirección General de Patrimonio, y una vez concluidas las obras de desescombro, limpieza y traslado de tierras que hemos ejecutado nosotros de acuerdo con el programa de actuación y la fórmula de financiación previstos inicialmente, parece que las estimaciones de la financiación a cargo de la Comunidad de Madrid se han incrementado ligeramente, como ya ha señalado en las aclaraciones facilitadas a don José Luis Herrero Barbudo respecto de las cifras consignadas en el acta anterior.

De acuerdo con esas conversaciones, este ejercicio se llevarían a cabo únicamente trabajos relacionados con la limpieza y recuperación del paño de muralla, por importe de unos 50.000 euros, quedando para el próximo ejercicio las obras de consolidación de la valla por importe de unos 180.000,00 euros. Por otra parte, parece que ya están trabajando en el proyecto para ejecución de las obras de urbanización complementarias que será necesario llevar a cabo en la zona, y que nos facilitarán lo antes posible para gestionar su financiación a través de la Dirección General de Administración Local.

#### **-OBRAS MUNICIPALES:**

Destaca en este punto el Sr. Alcalde los siguientes asuntos:

-Vestuarios del Campo de Fútbol: Informa que el pasado mes de Junio finalizaron las obras llevadas a cabo en los vestuarios del Campo de Fútbol con los albañiles contratados a través del programa de contratación de Parados de Larga duración del pasado ejercicio, para el que nos aprobaron 4 trabajadores entre oficiales y peones de albañilería.

Para este ejercicio nos hemos acogido también a este programa pero únicamente nos han aprobado un total de 5 empleados: 2 albañiles, 2 jardineros y 1 auxiliar de Biblioteca. Con los albañiles llevaremos a cabo algunas obras de mejora que hay que hacer en la Casa de Niños, concretamente, la construcción de un baño auxiliar en la sala de usos múltiples y cubrir el tejado de la ampliación de un aula llevada a cabo en la pasada legislatura, pero que se dejó sin cubrir con tejas y está dando lugar a numerosas goteras y problemas para su utilización.

Una vez concluidas estas obras se proyecta ejecutar con estos mismos obreros las obras de reparación y mejora de los baños del Salón El Puente, y el acondicionamiento de un antiguo centro de transformación de Iberdrola, que ha quedado fuera de uso, para centro de nidificación de murciélagos.

-Urbanización de la UE-12: Informa el Sr. Alcalde que ya se han ejecutado la mayor parte de las obras de urbanización que quedaron pendientes en la Unidad de Ejecución nº 12 y que se va a proceder a su recepción, requiriendo a los propietarios para que inicien el periodo de mantenimiento de las mismas que debe correr a su cargo de acuerdo con las Normas Subsidiarias.

Estas obras, como ya se ha informado en sesiones anteriores, se han llevado a cabo por el sistema de ejecución forzosa mediante contrato de encomienda a la Empresa Municipal de la Vivienda de Talamanca de Jarama; y ello, porque la empresa urbanizadora incumplió sus obligaciones y hubo que tramitar expediente para ejecutar los avales que tenían depositados en el Ayuntamiento.

Explica el Sr. Alcalde que la urbanizadora dejó pendientes obras por importe de unos 450.000 euros y se habían causado daños por otros 65.000 euros aproximadamente como consecuencia de la falta de funcionamiento de la red de alcantarillado, mientras que el importe de los avales ejecutados ascendió a 385.000,00 euros por lo que resultaba imposible llevar a cabo la totalidad de las obras que quedaron pendientes. Este desfase lo hemos compensado en buena parte con la eliminación de la partida prevista para el tratamiento de las tierras acopiadas durante las obras de urbanización, que contemplaba su traslado a un espacio público y posterior tratamiento con métodos arqueológicos por la posibilidad de que contuvieran restos de esta naturaleza. Previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Histórico, hemos acordado mantener tales tierras donde están, ya que se trata también de una zona de dominio público, y efectuar un mínimo tratamiento de homogeneización de taludes y rasantes, completado con las actuaciones de ajardinamiento y trazado de paseos peatonales previstos en el proyecto para esa zona.

Al día de la fecha se han completado ya todas las demás actuaciones previstas y quedan pendientes exclusivamente, estos trabajos de explanación y ajardinamiento de la zona verde afectada por los restos arqueológicos que no pueden ejecutarse hasta el próximo otoño-invierno por exigencias de las plantaciones previstas. También quedan pendientes algunas obras de derribo de antiguas edificaciones que afecta a parcelas particulares y que se ejecutarán si queda remanente suficiente para ello, toda vez que se ha optado por dar prioridad a las obras a afectaban a la prestación de servicios básicos o a la mejora de zonas verdes y equipamientos comunes. No obstante, puesto que estas partidas pendientes no afectan a las infraestructuras básicas que exige la ley, es por lo que se va a proceder a la recepción y puesta en servicio de las ya ejecutadas.

-Tanatorio Sala-2: Informa el Sr. Alcalde que se dispone de la financiación necesaria, toda vez que se exigió como mejora al adjudicar la gestión de la sala uno, y ya están ultimando el proyecto los Técnicos Municipales por lo que espera poder iniciar el expediente de contratación el próximo mes de Septiembre.

**-SERVICIOS MUNICIPALES:** En este punto da cuenta el Sr. Alcalde de que ya se concluyó el expediente para contratar la gestión de la cafetería anexa a la piscina municipal y, aunque con algunos apuros, conseguimos ponerla en servicio con la campaña de apertura de la piscina.

Igualmente, se ha completado el expediente para contratar la gestión de la Escuela Municipal de Música para los próximos tres años, habiendo resultado adjudicataria la misma empresa que la venía gestionando desde 2015, si bien han incrementado ligeramente los costes del mismo, pasado de 73 a 77 euros por hora lectiva.



#### **-SUBVENCIONES:**

Además de la destinada a la contratación de parados de larga duración a que antes se ha hecho referencia, informa el Sr. Alcalde que también hemos solicitado y se encuentran pendientes de resolución las siguientes:

-La subvención anual para financiación de gastos corrientes por importe de 10.000,00 euros.

-La subvención para inversiones en servicios de competencia municipal por importe de 48.000 euros.

En este mismo punto informa que hemos justificado ya el 50% aproximadamente de la dotación para gastos corrientes incluida en el actual Programa de Inversiones Regionales de Madrid (PIRMA 2016-2019), y que probablemente se nos remitirán los fondos correspondientes después de verano. Ello nos permitiría iniciar las actuaciones incluidas en el presupuesto de este año que van vinculadas, por cuestiones de liquidez, a la recepción de estos fondos, como el acondicionamiento del parque de El Rodeo, la construcción de la pista de Skate y el aparcamiento proyectos en las inmediaciones del colegio.

#### **-CAMPAMENTOS DE VERANO Y OTROS SERVICIOS:**

Da cuenta el Sr. Alcalde del extraordinario crecimiento que viene experimentando este servicio, en el que hemos pasado de 136 alumnos en 2015, a 184 en 2017 y a más de 200 en el presente ejercicio.

También ofrece datos del crecimiento anual de otros servicios como la Casa de Niños, en que hemos pasado de algo más de 50 alumnos en 2015 a 70 pre-matriculaciones para el próximo curso escolar, y el servicio de comedor escolar en el que se han duplicado los usuarios pasando de 42 en 2015 a 90 en 2017.

Con ello se acredita que estos servicios se encuentran entre los más demandados y mejor valorados por nuestros vecinos.

Finalmente, el Sr. Alcalde cierra su intervención en este punto solicitando que consta en acta el reconocimiento de la Corporación a la Unión Deportiva Jarama por la gran temporada de fútbol que han desarrollado en la mayoría de las categorías, y muy especialmente por el ascenso del equipo sénior-A a la primera categoría del fútbol regional.

Asimismo, quiere dejar constancia de la felicitación y reconocimiento de toda la Corporación a las niñas del equipo de gimnasia rítmica por los éxitos cosechados en el torneo de los Duques de Saboya y en el campeonato de Chambéry (Francia).

#### **V.-RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*Seguidamente, tras informar que no se han presentado ruegos ni preguntas por escrito, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones verbales declinando hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo, así como los demás Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión..*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las diecinueve veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García

